

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, Para lo que estime pertinente. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 10 de diciembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Art. 129 del C.G.P., y por ser el momento procesal oportuno, se decretan las siguientes pruebas:

I. PARTE INCIDENTANTE

1. DOCUMENTALES:

TÉNGASE las relacionadas en el acápite de pruebas, las aportadas con el libelo y las presentadas durante el presente incidente y a las cuales se le dará el valor probatorio respectivo en su momento oportuno.

II. PARTE INCIDENTADA:

1. DOCUMENTALES:

TÉNGASE las relacionadas en el acápite de pruebas, las aportadas por la incidentada en el presente trámite incidental y a las cuales se le dará el valor probatorio respectivo en su momento oportuno.

NUEVA EPS

Indican que en relación a los servicios médicos del menor LJJV, es necesario indicar que NUEVA EPS brinda al afiliado los servicios en salud conforme a sus prescripciones médicas y dentro de la competencia y garantía del servicio relativas de la EPS, de acuerdo a la red de servicios contratada para cada especialidad.

- **GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA:** Atención el día 2021/09/07, con ordenamiento médico de control en 2 meses.
- **ESPECIALISTA EN PEDIATRIA:** atención el día 7 de septiembre de 2021, con ordenamiento medico de control en 3 meses.
- **ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA:** atención 5 de noviembre de 2021, con cita para el 29 de noviembre de 2021. (sin soporte de atención efectiva)
- **ESPECIALISTA EN OPTOMETRIA PEDIATRICA:** reprogramada para el 18 de noviembre de 2021, (sin soporte de atención efectiva)

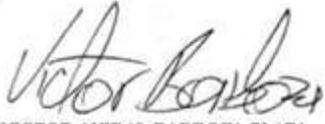
- **CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR:** Se solicita programación a IPS CLINICA MEDICAL DUARTE.
- **PAQUETE DE ATENCION DOMICILIARIO A PACIENTE CRONICO CON TERAPIAS (MENSUAL):** Se solicita soporte de las terapias de fonoaudiología a IPS MECAS.

Una vez se obtenga el resultado de dicha gestión se pondrá en conocimiento de su Señoría a través de respuesta complementaria.

IV. TÉRMINO PROBATORIO

Las partes del presente incidente contarán con un término de **DOS (2)** días a partir de la notificación del presente auto para que puedan SOLICITAR Y/O APORTAR pruebas respecto de las gestiones adelantadas a efectos de procurar el cumplimiento del fallo de tutela.

NOTIFÍQUESE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

El Auto fechado el día 10 de diciembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19f96e1fcdad5f1f003d5a2ab1f99d18bae2c664163066305de33ccc2aab92f6

Documento generado en 10/12/2021 12:28:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>